



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**RESOLUCIÓN 31-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 6:**

**Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de la señora Ana Mercedes Imbert Pellerano, Directora de la Aviación General No Comercial, perteneciente al Departamento Aeroportuario; formulada mediante comunicación Núm.031 de fecha 28 de enero de 2022, del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante oficio Núm.031, de fecha 28 de enero de 2022, el Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, solicitó la expedición del carnet único a favor de la señora Ana Mercedes Imbert Pellerano, Directora de la Aviación General No Comercial.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTO** el oficio Núm.031 de fecha 28 de enero de 2022, del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado las solicitudes realizadas por el Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, **DECIDIÓ** mediante



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 31-2022  
de fecha 9 de febrero de 2022  
Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN 31-2022**

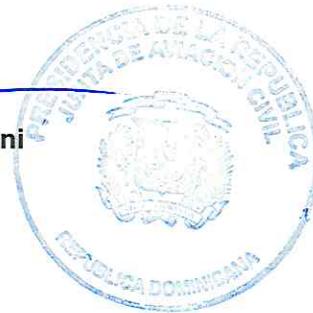
**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de la señora Ana Mercedes Imbert Pellerano, Directora de la Aviación General No Comercial.

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

